



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2643/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2960/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO AZUL Y BLANCA LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA" suscripto el día 6 de septiembre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2545/2021, de fecha 20 de septiembre del año 2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra a los fines de ejecutar el armado y colocación de MIL metros lineales (1.000 ml) de cerco, con postes de cemento cada TRES (3) metros y tejido romboidal, a realizarse en la obra denominada "PASEO PÚBLICO EX FRIGORÍFICO", inmueble ubicado en el predio del ex Frigorífico Gualeguaychú, TGI 26.193, Manzana 776/A, Parcela 1, Partida Provincial 101.598, Plano N° 62.824 de esta ciudad. Los trabajos contratados comprenden todos aquellos que sean necesario para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA", Matrícula INAES N° 26.481 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Armado y Colocación Cerco con Postes de Cemento Paseo Público Ex Frigorífico Gualeguaychú", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000255	\$ 285.000,00	Pesos doscientos ochenta y cinco mil.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000256	\$ 15.000,00	Pesos quince mil.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 – Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2643/2021

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal